



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALACO**  
**MORROPON – REGION PIURA**



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2019-MDCH/A**

Chalaco, 28 de enero del 2019

**POR CUANTO:**

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALACO, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE ENERO DEL 2019;

**VISTO:**

El acta de Aprobación del Plan de Seguridad Ciudadana 2019, de fecha 14 de enero del 2019, visto el Informe N.º 011-2019-MDCH-JHCR-GSC, de fecha 28 de enero del 2019, emitido por el Secretario Técnico del CODISEC; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º, modificada por la Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, reconoce a las Municipalidades como órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana N° 27933 tiene por objeto el proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana; para ello establece que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y los otros sistemas administrativos y funcionales del Estado coadyuvan a garantizar la seguridad ciudadana participando en los procesos y acciones que de ella se deriven. Componen el citado sistema, entre otros, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC);

Que, conforme al artículo 13º del citado dispositivo los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por CONASEC;

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2014-IN expresa en su artículo 46º, que los planes son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos provincial y distrital con un enfoque de resultados. Contienen un diagnóstico del problema y establece una visión, objetivos estratégicos y específicos, actividades, indicadores, metas y responsables. Se elaboran en concordancia con los objetivos estratégicos contenidos en las políticas nacionales y regionales de carácter multianual. Estos planes se ajustan trimestralmente, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALACO MORROPON – REGION PIURA



Que, asimismo el acotado Reglamento en su Artículo 28°, inciso b) establece que una de las funciones del CODISEC, es aprobar los planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana en el ámbito distrital;

Que, el artículo 47°, in fine, del reglamento establece que además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Consejos Regionales de los Gobiernos Regionales y por los Concejos Municipales Provinciales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales. De manera concordante, el artículo 30°, literal e); precisa que como Secretaría Técnica del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital, o el órgano que haga sus veces, tiene como función, entre otros, el presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.

Que, en tal sentido, con Informe N.º 011-2019-MDCH-JHCR-GSC, de fecha 28 de enero del 2019, el Secretario Técnico del CODISEC del Distrito de Chalaco señala que en cumplimiento de la Directiva N.º 01-2015-IN del MININTER, se formuló el Plan Local de Seguridad Ciudadana de Chalaco 2019, el cual fuera aprobado en la primera sesión ordinaria del CODISEC realizada el 14 de enero del 2019, adjuntando el Acta correspondiente; solicitando además, que la misma sea ratificada mediante Ordenanza Municipal, conforme lo establece el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el Plan Local de Seguridad Ciudadana del distrito de Chalaco 2019, establece las estrategias y políticas a implementar en el Distrito de Chalaco, con el fin de reducir los índices de inseguridad ciudadana existentes, dentro del marco de las políticas del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y en concordancia con la Ley N.º 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. La misma que busca plantear una estrategia de lucha contra la inseguridad ciudadana en el Distrito de Chalaco, con la participación activa y coordinada de la sociedad civil, la Municipalidad, Policía Nacional del Perú y otras Instituciones Públicas y Privadas a través del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC);

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9º de la Ley Orgánica De Municipalidades N.º 27972, contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha, se ha dado la siguiente:

### **ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019 DEL DISTRITO DE CHALACO, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA.**